

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PC011	Consulta popular.
objeto	Ejercicio de una consulta popular por parte de los vecinos del municipio.	
normativa aplicable	Reglamento Orgánico Municipal. (Art 265 a 267). Art. 71 Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.	
órgano gestor del expediente	Concejalía de presidencia	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	No tiene	
instructor del procedimiento	Secretario General.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Iniciación mediante acuerdo de Pleno por propia iniciativa o a iniciativa de los vecinos
	2º	Información Pública.
	3º	Informe jurídico y resolución de las alegaciones
	4º	Dictamen Comisión informativa
	5º	Acuerdo Pleno por mayoría absoluta de convocatoria de la consulta.
	6º	Autorización de la consulta por el gobierno de la nación.
	7º	Decreto de alcaldía de convocatoria de la consulta.
	8º	Publicación del Decreto y celebración de la consulta en la fecha establecida.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	PLENO	

Observaciones: